ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA

I03-2017V2

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA

Centro: Empresa:

En ……., a (fecha)…….

REUNIDOS

De una parte,

D/Dña …… ……. con DNI: … … … .. … Director/a *(caso de centros públicos)* representante legal *(caso de centros privados)* ,
del centro … …….. …. ……. ……. ……..
localizado en (*municipio)*…… ……. …., calle/plaza ……..
…… …. y Nº ……, en el Territorio de …. …….. . … .. ……,
correo electrónico ……., teléfono ……., fax
……. con NIF …… ,

Y de otra,

D/Dña. …… con DNI: … … … .. …, actuando en representación de la empresa/entidad …… …… ……con NIF …….. , localizada en el Territorio de …… ,
calle/plaza …… y número … ….. , CP … …… correo electrónico ……., teléfono ……., fax …… …… ……

EXPONEN

Que las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio.

Que su objetivo es la colaboración para posibilitar el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia, dentro del marco del Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia entre el centro educativo y la empresa que se indican en el presente documento.

Este acuerdo permite realizar, en las instalaciones y dependencias de la empresa, ubicadas en …… *centro de trabajo* ……., o en el lugar de trabajo donde se realice la actividad de la misma, las siguientes actividades conforme a lo dispuesto en el Decreto 83/2015, de 2 de junio:

- Desarrollo de las actividades de empresa ligadas al proceso de la formación profesional dual en régimen de alternancia, conducentes al título de formación profesional o a la formación complementaria que se indican en el anexo

- Realización de las actividades formativas especificadas en este documento y que, por su especificidad, no pueden realizarse en el centro de formación.

Estas actividades se realizarán según las condiciones que figuran en este documento que ambas partes conocen y acatan, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El objeto de este convenio es establecer los acuerdos de colaboración entre el centro educativo y la empresa señalados en el encabezamiento, para el desarrollo del/de los programa/s de formación dual en régimen de alternancia que se van a impartir por los/as alumnos/as matriculados/as en ciclo/s formativo/s de……Las prácticas en formación dual realizadas en la empresa para la obtención del título, las cuales se desarrollan en alternancia con la formación en el centro educativo, ……tienen la consideración de prácticas curriculares externas.

El centro y la empresa se comprometen al desarrollo del Plan de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia una vez autorizado el mismo por la Viceconsejería de Formación Profesional del País Vasco.

SEGUNDA.-

El presente convenio afecta a los/as alumnos/as del centro de formación que se especifican en el documento anexo del mismo.

En dicho anexo a este convenio se incluye el plan de formación con el calendario, jornada y horario en la empresa, así como el título o títulos de Formación profesional del alumnado que realizará la actividad práctica en la misma.

TERCERA.-

Ambas partes concertarán el programa formativo a desarrollar por el alumnado en régimen de alternancia entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso.

CUARTA.-

El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo entre las partes.
- Denuncia de alguna de las partes, con comunicación formal del hecho, por imposibilidad de llevar adelante las actividades programadas o por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio en relación con las normas por las que se rigen las actividades programadas.

Así mismo, la Dirección del centro, de oficio o a instancia de la empresa y previa audiencia al interesado, podrá decidir la exclusión del alumno o alumna en los siguientes casos:

- Incumplimiento del programa formativo.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitudes incorrectas.
- Falta de aprovechamiento por parte del alumno o alumna.

QUINTA.-

La empresa nombrará, para cada alumno o alumna, como instructor o instructora a una persona que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada.

El centro de formación nombrará un tutor o tutora para cada alumno o alumna, que realizará el acompañamiento para mantener el lazo de unión entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

SEXTA.-

El contenido y desarrollo de las actividades de aprendizaje en el centro de trabajo será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación, en colaboración con el instructor o instructora de la empresa.

SÉPTIMA.-

El alumnado en ningún caso tendrá vinculación laboral con la empresa.
El periodo de estancia del alumno o alumna en la empresa no interferirá con el derecho y obligación del mismo o de la misma a asistir a las actividades

Lectivas en el centro de formación que previamente se han planificado en el programa acordado.

El alumno o la alumna no podrá realizar trabajos nocturnos ni a turnos.

OCTAVA.-

Los/as alumnos/as por la realización de las actividades de aprendizaje en la empresa, recibirán una beca que se abonará mensualmente y cuyo importe se hace constar en el documento anexo a este convenio.

La empresa se compromete a dar de alta al alumnado en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo en lo estipulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, modificado por el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de Marzo.

Como complemento de las coberturas del seguro escolar, la Administración contratará una póliza de seguro complementaria de accidentes y otra de responsabilidad civil para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil del alumnado durante su actividad en la empresa en el marco del proyecto.

NOVENA.-

La empresa, junto con el centro de formación y el alumno o la alumna firmarán un documento de relación entre las partes en el que constará el ciclo formativo objeto del programa, la identidad del alumno o de la alumna, los periodos, calendario y horario y número global de horas de actividad en el centro de formación y en la empresa, así como el importe total de la beca y las características particulares de su abono.

En dicho documento se hará referencia a los criterios de selección del alumnado utilizados, así como los compromisos asumidos por el alumnado en referencia a su estancia tanto en el centro de formación como en la empresa.

Este documento se anexará al presente convenio.

DÉCIMA.-

La empresa se compromete a:

- Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora del centro educativo para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo del alumnado.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo.

- Supervisar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso del alumno o alumna que debe realizar el instructor o la instructora.
- Cumplir con todos los requisitos que en materia de prevención de riesgos laborales le sean exigibles y proporcionar al alumnado, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- Informar a la representación legal de los trabajadores sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

UNDÉCIMA.-

Cada alumno o alumna que desarrolle su actividad en la empresa en el marco del presente convenio se compromete a:

- Cumplir con el calendario formativo en centro y en empresa acordado.
- Cumplir con las normas establecidas por la empresa, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- Comunicar a la empresa con la antelación que sea posible cualquier ausencia.

- Máxima confidencialidad durante su estancia en la empresa y a la finalización de la misma. Además no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del instructor o instructora de la empresa.
- Otras acordadas con la empresa.

DUODÉCIMA.-

Cada profesor o profesora del alumnado que desarrolle su actividad en la empresa en el marco del presente convenio se compromete a:

- Participar en el diseño y planificación del programa formativo y en la programación de los módulos profesionales de su competencia que se desarrollen en el programa de alternancia, en coordinación con el equipo educativo del ciclo.
- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en el programa del ciclo formativo que se desarrolla en alternancia y cumplimentar la documentación pertinente.

- Participar en la elaboración de la memoria final del programa, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

DECIMOTERCERA.-

Cada tutor o tutora del alumnado que desarrolle su actividad en la empresa en el marco del presente convenio se compromete a:

- Coordinar las acciones necesarias para la puesta en marcha del programa, realizando las visitas necesarias a la empresa.
- Realizar el seguimiento de la actividad formativa en alternancia.
- Colaborar con el profesorado del centro de formación en la evaluación de los módulos incluidos en el programa.
- Participar en la elaboración de la memoria final del programa, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.
- Otros acordados entre el centro y la empresa.

DECIMOCUARTA.-

Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del plan de formación.

DECIMOQUINTA.-

Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio

POR LA EMPRESA POR EL CENTRO EDUCATIVO

ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA EN LA MODALIDAD DE BECAS

Ciclo formativo:

Centro de Formación:

Empresa:

Alumno o alumna: *(DNI, Nombre y Apellidos)*

Horas totales del programa:

Hora en el centro de formación:

Horas en la empresa:

Calendario y horario en el centro y en la empresa (por periodos):

1. …… …… …….

2. …… …….. ……..

3. …… …… …….

4. …….. …….

5. ……. …… …….

Importe total de la beca compensatoria:

Esta beca será abonada mensualmente, en periodos vencidos, de la siguiente forma:

El alumno o alumna ha sido seleccionado de acuerdo con los criterios previamente establecidos, tal como se indica en el artículo 8 del Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El alumno o alumna declara haber sido informado, con carácter previo a su aceptación del presente programa de formación dual en alternancia, de las características del mismo, así como que conoce y se compromete a cumplir con el calendario y horario establecidos para el programa, así como las obligaciones reflejadas en el documento del convenio suscrito con la empresa.

- La beca que recibiré y que abona la empresa es proporcional al tiempo de formación en la empresa.
- Para poder obtener el título que corresponde a este Ciclo Formativo he de superar todos los módulos, para lo que se tiene que completar este convenio. Las horas de estancia en la empresa, establecidas en este documento, tendrán una evaluación de los módulos que se realizará de forma conjunta entre los profesores del centro educativo y los instructores de la empresa.
- Estaré exento de realizar el módulo de FCT al completarse el periodo establecido.
- La asistencia, puntualidad, cumplimiento de la normativa de seguridad y otras posibles normativas que establezca la empresa deberán ser respetadas y el incumplimiento puede ser motivo de resolución del presente convenio. Se compromete a cumplir rigurosamente las normas internas de la empresa y del centro.
- Cualquier anomalía, realización de trabajos inadecuados, falta de seguridad, etc. deberá ser comunicada al tutor del Instituto que actuará en consecuencia.
- Conoce y se compromete a cumplir con el calendario y horario establecidos para programa propuesto
- Por la concurrencia de circunstancias que así lo requiera y previo acuerdo entre las partes, podrá modificarse el calendario inicialmente estipulado, respetando los criterios generales establecidos para su elaboración.
- En el supuesto de que el/a alumno/a renuncie a seguir los estudios asociados a un título o el centro de formación, la empresa y/o el/a tutor/a del centro consideren que el rendimiento del alumno/a no es el adecuado para la superación de los estudios asociados a un título de formación profesional, el centro emitirá un informe que justifique la resolución del presente acuerdo de colaboración. En el caso de que finalmente se resuelva el convenio de colaboración el alumno o la alumna continuará cursando el ciclo formativo según el modelo organizativo ordinario.

Así mismo manifiestan haber recibido la información general especificada en Decreto 83/2015, de 2 de Junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco y resto de normativa de aplicación.

Empresa. Nombre y Apellidos / Izen eta abizenak:

Firmado / Sinadura

Director o Directora del centro de formación. Nombre y Apellidos / Izen eta abizenak:

Firmado / Sinadura

Alumno o alumna. Nombre y Apellidos / Izen eta abizenak:

Firmado / Sinadura

En _____ a___de de 201_ / xxxxxen, 201_ ____an